



¿Qué es una estipulación del Departamento de Edificaciones (DOB)?

El Departamento de Edificaciones (Department of Buildings, DOB) puede ofrecerle a la persona imputada por infringir una ley o reglamento de la ciudad de Nueva York la posibilidad de firmar una “estipulación” antes de la audiencia.

¿Qué es una “estipulación”?

Es un acuerdo entre la persona imputada y una agencia, como el DOB, mediante el cual ambas partes aceptan cumplir ciertas condiciones en vez de llevar el caso a audiencia.

El DOB se compromete a lo siguiente:

- Cobrar al imputado solo la mitad de la multa que debería pagar si se determinara que está en incumplimiento.

El imputado se compromete a lo siguiente:

- Admitir la infracción y pagar el 50 % de la multa.
- **Nota:** Si bien el imputado solo tendrá que pagar el 50 % de la multa, se seguirá considerando que está en incumplimiento. Esto implica que, si vuelve a cometer la misma infracción y se lo declara en incumplimiento nuevamente, quedará sujeto a una penalidad más alta por reincidencia.
- “Corregir” la infracción solucionando el problema.
- Presentar un Certificado de corrección ante el DOB. Este documento acredita que el imputado “corrigió” la infracción y pagó el 50 % de la multa.
- El imputado **debe** presentar el Certificado de corrección dentro del plazo de 75 días contados a partir de la fecha de audiencia que figura en la citación.
- Para que tenga validez, el **DOB debe aprobar** el Certificado de corrección, y este trámite puede demorar varias semanas.
- **Recomendación:** Si usted figura como imputado en la citación o es el propietario del inmueble, la manera más rápida de obtener la aprobación del Certificado de corrección (o de consultar el estado del trámite) es presentarlo personalmente en la **Unidad de Cumplimiento Administrativo del Departamento de Edificaciones de la ciudad de Nueva York, ubicada en 280 Broadway, 1.º piso, Nueva York, NY 10007, entre las 8:30 a. m. y las 2:30 p. m.**

Si el imputado acepta la estipulación, pero NO cumple con estos requisitos, se lo declarará en incumplimiento y deberá pagar la multa completa (100 %).

¿Cómo sabe el imputado si se le está ofreciendo una estipulación?

- El imputado puede recibir una carta por correo, enviada por el DOB o por la OATH, en la que se le informe que se le ofrece una estipulación.
- El imputado puede enterarse de que existe la opción de una estipulación cuando se presente por primera vez ante la OATH para su audiencia.
- El imputado (o su representante) puede consultar a un representante del Centro de Ayuda de la OATH acerca de la posibilidad de una estipulación.

¿Cuándo puede el imputado aceptar una estipulación?

- Debe aceptarla antes de la primera fecha de audiencia indicada en la citación. No obstante, si el imputado se presenta ante la OATH en la fecha fijada para la primera audiencia, puede aceptar la estipulación antes de que la audiencia comience.
- Una vez iniciada la audiencia, el imputado NO podrá aceptar la estipulación. **Nota:** Si usted acepta una estipulación, el plazo para cumplir con los requisitos comienza a contarse desde la fecha de la audiencia que figura en la citación.

Para obtener más asistencia, visite el Centro de Ayuda de la OATH en cualquier oficina de la OATH, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.; llame al (212) 436-0845 o envíe un correo electrónico a Manhelpcenter@oath.nyc.gov.

Bronx 260 E. 161st Street, 6th FL Bronx, NY 10451	Brooklyn 9 Bond Street, 7th FL Brooklyn, NY 11201	Manhattan 66 John Street, 10th FL New York, NY 10038	Queens 31-00 47th Avenue, 3rd FL Long Island City, NY 11101	Staten Island 350 St. Marks Place, Main FL Staten Island, NY 10301
--	--	---	--	---